

El lunes 26 de noviembre todos los usuarios mayores de 13 años (inclusive) que realizan las anotaciones a través del Portal web (www.dnsffaa.gub.uy) y la Aplicación móvil (DNSFFAA), deberán crear su usuario web independiente del Titular de Derecho.

Excepciones:

Continuarán vinculados al usuario web del Titular de Derecho:

- Padre y/o madre a cargo.
- Personas incapacitadas (declaradas en la División Registro de Usuarios).
- Los usuarios menores de 13 años quedarán vinculados a ambos padres (Titular y cónyuge).

### **Nueva funcionalidad: Vinculación de usuarios**

- **¿Qué es la vinculación de usuarios?**

Es una manera sencilla para que un único usuario web pueda gestionar todos los servicios asistenciales disponibles online (agendar citas médicas y odontológicas, entre otras funcionalidades), de familiares y/o allegados.

- **¿Qué personas pueden ser vinculadas?**

Todas las personas con Derecho Asistencial que tengan usuario web.

- **¿Qué personas quedan obligatoriamente vinculadas?**

Los hijos menores de 13 años, padres y/o madres a cargo y toda aquella persona incapaz a cargo (Declaradas en Registro de usuarios).

- **¿Qué podrá gestionar el administrador de las cuentas vinculadas?**

El administrador podrá acceder a todas las cuentas vinculadas a la suya.

Podrá gestionar todos los servicios asistenciales que se encuentran online (Agendar citas médicas y odontológicas, entre otras funcionalidades).

- **¿Quién podrá administrar mi cuenta?**

- Ud. mismo

- Cualquier persona con Derechos Asistenciales, con usuario web que Ud. designe para gestionar su cuenta.

- **¿Cómo se vinculan los usuarios?**

Las personas que deseen vincularse a una cuenta (familiares y/o allegados) deberán autorizar la vinculación de la siguiente forma:

- 1) Acceder a su usuario web.
- 2) Ingresar a servicios en línea.
- 3) En el menú izquierdo: *Configuración / Administrar cuentas*.
- 4) En *dar acceso a mi cuenta* ingresar la cédula de identidad de quien administrará su cuenta.
- 5) Confirmar para enviar una solicitud.
- 6) La persona a la cual Ud. le envió la solicitud de vinculación recibirá un mail notificándole dicha situación.
- 7) La persona futura administradora podrá: confirmar o rechazar la vinculación.

- Tanto el administrador como el usuario administrado podrá desvincularse en cualquier momento.

- **¿A partir de cuándo queda disponible esta nueva funcionalidad?**

Esta nueva funcionalidad quedará disponible a partir del lunes 26 de noviembre a través del Portal Web ([www.dnsffaa.gub.uy](http://www.dnsffaa.gub.uy)).

**Por consultas comunicarse con la División Comunicaciones e Informática,  
teléfono: 2487 66 66 interno 1240/1249.**